

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 5715** *Aprobación inicial por el Pleno en sesión extraordinaria de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Artículo 13 - primer párrafo.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 19 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.